RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00323-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIONISIO ENRIQUE DE ALBA CARRILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS.A
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

INFORME SECRETARIAL
Pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole que el 18 de enero de 2024, el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, devolvió el expediente de la referencia, una vez resuelto el recurso de apelación de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el informe que antecede, se observa que mediante sentencia de fecha 31 de octubre de 2023, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió confirmar la sentencia proferida por esta agencia judicial el 5 de septiembre de 2023, y condenó en costas a COLFONDOS SA, PORVENIR SA Y COLPENSIONES.

Por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, y, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Así mismo, se ordenará que, por secretaría, se requiera a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS SA para que, en el término cinco (5) días, certifique el saldo actual en la cuenta individual del señor DIONISIO ENRIQUE DE ALBA CARRILLO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.750.269 expedida en Soledad. Lo anterior, dado que no consta en el expediente electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sentencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Requerir, a través de la secretaría, a la administradora de fondos de pensiones y cesantías COLFONDOS SA para que, en el término cinco (5) días, certifique el saldo actual en la cuenta individual del señor DIONISIO ENRIQUE DE ALBA CARRILLO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.750.269 expedida en Soledad, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00323-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 011 del 13 de marzo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80- Sótano Antiguo Edifico Telecóm.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.